

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2022-00241

Para todos los fines legales consiguientes, se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada Sonia Jovanna Bonelo Castillo, quien contestó la demanda, propuso excepciones y demanda de reconvención.

Por otro lado, se agrega a los autos la respuesta emitida por la ORIP y la SNR.

Se reconoce personería a la Dra. Jesús Antonio Marín Ramírez como apoderada judicial de la señora Sonia Jovanna Bonelo Castillo, en los términos del poder conferido.

Una vez se integre el contradictorio en forma completa se correrá traslado conjunto de las excepciones propuestas y se decidirá lo atinente a la demanda de reconvención.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ